

**20.237/05. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Isaac Díaz Lorenzo la resolución de 17 de diciembre de 2004, de esta Dirección, recaída en el expediente número 8303/020/04.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Isaac Díaz Lorenzo, con Documento Nacional de Identidad número 32.683.270, con último domicilio conocido en Calle Ovidi, número 7, 1.º P-6, Palma de Mallorca, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: el interesado causó baja en la Armada el día 21 de junio de 2004; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: junio de 2004.  
Importe total a reintegrar por pago indebido: 167,73 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de junio de 2004, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 167,73 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16) D. Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

**20.240/05. Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a Don Manuel Boveda Lebron la resolución de 10 de febrero de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7811/005/04.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Manuel Boveda Lebron, con Documento Nacional de Identidad 32.047.523-Y, con último domicilio conocido en calle Agua, número 17, 1.º, Málaga (Málaga), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado permaneció en licencia por asuntos propios desde el 1 de octubre al 1 de diciembre de 1999, causando baja en la Armada el 2 de diciembre de 1999; sin embargo, durante dicha licencia, percibió un día de paga del mes de octubre, un día de paga del mes de diciembre y la totalidad de paga extra de Navidad y no se le descontaron las cuotas de ISFAS, Derechos Pasivos y Desempleo.

Fechas de las nóminas del pago indebido: octubre, noviembre y diciembre de 1999.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 112,52 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular las nóminas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1999, en lo que afecta exclusivamente al importe y

conceptos indicados y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 112,52 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 2005.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero, BOE 16) D. Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

**20.742/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 21 de enero de 2004, recaída en el expediente 2-04.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Jesús Manero García, con DNI 41.503.067-G, con último domicilio conocido en San Juan de la Peña, 135, 5.º B, en Zaragoza, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 12 de marzo de 2003 hasta el día 31 de marzo de 2003.

Fecha de la nómina del pago indebido: 12 de marzo de 2003/31 de marzo de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 404,91 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003, que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de cuatrocientos cuatro euros con noventa y un céntimos (404,91), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

En Barcelona, 25 de abril de 2005.—El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

**20.814/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2004, recaída en el expediente 150-04.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se

notifica a doña María Begoña Galán Platón, con DNI 71.128.119-K, con último domicilio conocido en Arco de Tito 3, Urb. Los Arcos, en Mojados, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 22 de junio de 2004 hasta el día 30 de junio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 22 de junio de 2004 a 30 de junio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 185,16 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento ochenta y cinco euros con dieciséis céntimos (185,16), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

En Barcelona, 21 de abril de 2005.—El General, Mariano Gutiérrez Rojas.

**20.815/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 20 de septiembre de 2004, recaída en el expediente 139-04.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a don Diego Rodríguez Miguel con DNI 48.972.720-Q, con último domicilio conocido en Barbate 60, 1.º 2.º, en Cádiz, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 31 de julio de 2004 hasta el día 31 de julio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 31 de julio de 2004 a 31 de julio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 102,25 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento dos euros con veinticinco céntimos (102,25), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potesta-